

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Licitación para la contratación del suministro del vestuario y calzado laboral y servicio de gestión integral de lavandería y servicio de reparación del vestuario para el servicio de transporte sanitario en la Comunidad Foral de Navarra
Expediente número 8603_PL24/0003

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada la comunicación de la adjudicación de la licitación para la contratación del suministro del vestuario y calzado laboral y servicio de gestión integral de lavandería y servicio de reparación del vestuario para el servicio de transporte sanitario en la Comunidad Foral de Navarra, a la que se han presentado las siguientes empresas:

- ITURRI, S.A., que presenta oferta a ambos lotes.
- ILUNION NAVARRA, S.L.U., que presenta oferta al lote primero.

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se procedió a examinar la documentación que integra el sobre 1 "Documentación general y criterios sometidos a juicio de valor", acordándose admitirla por ser presentada en forma a lo estipulado en los pliegos reguladores.

Tras la admisión de la documentación general, y procediendo a la valoración de las ofertas técnicas para su valoración en base a los criterios sometidos a juicio de valor, la Mesa de Contratación decide excluir la oferta de ITURRI. La notificación de la exclusión se realizó a través de escrito motivado.

Las características y ventajas de la oferta presentada para el lote primero se resume de la siguiente manera:

- **CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR**, en virtud de la valoración plasmada en el informe de valoración del sobre 1:

	Puntos Máximos	ILUNION
1.Plan de implantación del servicio 10 puntos	10	7
2.Plan de recogida y entrega. Hasta 5 puntos	5	2,50

3. Procedimiento de sustitución de las prendas en mal estado.	5	4
4. Procesos de lavado, higienización y reparación.	5	5
5. Calidad de las muestras presentadas.	10	10
6. Mejora en gramaje y elasticidad. Hasta 5 puntos	5	5
TOTAL	40	33,5

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, en virtud de los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

Concepto	Puntuación ILUNION
Criterios sociales	10
Reducción de plazo de entrega	5
Aumento frecuencia semanal en los servicios de recogida y entrega de lavandería	5
Propuesta de mejora	10
Oferta económica vestuario TES	7,31
Oferta económica vestuario coordinación	3,88
TOTAL	41,19

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la empresa licitadora obtiene la siguiente calificación total (puntuación sobre 1 + 2):

LOTE 1: Suministro de vestuario laboral y servicio integral de lavandería, incluida la reparación, recogida y sustitución

	SOBRE 1	SOBRE 2	PUNTUACIÓN TOTAL
ILUNION	33,5	41,19	74,69

LOTE 2: Suministro calzado laboral.

No habiéndose obtenido ninguna oferta adecuada a los criterios establecidos en los pliegos reguladores, se declara el lote segundo relativo al suministro de calzado laboral desierto.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a las puntuaciones detalladas, se adjudica el contrato que refiere al lote primero para la ejecución del suministro de vestuario laboral y servicio integral de lavandería, incluida la reparación, recogida y sustitución, a favor de la empresa ILUNION NAVARRA, S.L.U., con una valoración total de 74,69 puntos sobre 100, y por un importe total para el máximo de cinco años contractuales de 2.584.881,48€ (IVA no incluido).

- Que, la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuestos en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, es el próximo 13 de septiembre de 2024, salvo que todas las empresas interesadas en el procedimiento manifiesten expresamente la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en cuyo caso tendrá lugar la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.
- Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, 3 de septiembre de 2024

Firma el órgano de contratación:

D. Alberto Lafuente Jiménez